



LA SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO, CONVOCA AL CONCURSO

Para obtener una Plaza de **Maestra/o de Tiempo Libre Categoría I** en la Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ).

I. REQUISITOS

1. Haber sido contratado como personal docente por honorarios en la Universidad Autónoma de Querétaro y tener contrato vigente en el semestre 2026-1.
2. Grado mínimo de **maestría o especialidad médica**.
3. Sin excepción alguna, se debe presentar la documentación que acredite **toda** la formación académica (título de licenciatura, especialidad o especialidad médica, maestría y doctorado, según corresponda); **así como la cédula profesional emitida por la SEP de cada uno de los grados obtenidos**. El documento que acredite el último grado de estudios deberá tener fecha anterior a la de la publicación de esta convocatoria.
4. Los estudios de posgrado (maestría o doctorado) realizados en instituciones externas a la UAQ sin acreditación CIEES o reconocimiento del SNP- SECIHTI (antes PNPC), si son **nacionales**, deberán estar reconocidos por la Secretaría de Educación Pública (SEP) a través del Registro de Validez Oficial de Estudios (RVOE) **y cumplir con los requisitos de cualquier posgrado similar en la UAQ** (revisar el documento “**Criterios mínimos para identificar un programa de posgrado externo a la UAQ con estándares de Calidad**”, anexo a la Convocatoria); si son **extranjeros, deberán estar apostillados y revalidados ante la SEP, y cumplir con los requisitos de cualquier posgrado similar en la UAQ**. La Dirección de Desarrollo Académico (DDA) solicitará un dictamen a la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado (SIIP) de la UAQ en los casos que así lo considere.
5. **Para quienes se titularon por tesis**, tanto en el caso de maestría como de doctorado, deberán entregar el título correspondiente junto con la documentación adicional.
 - En el caso de maestría, se deberá entregar una copia digitalizada de la tesis.
 - Para el grado de doctorado, además del título y la tesis, se deberá presentar una publicación indexada.

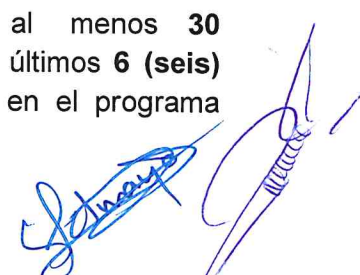
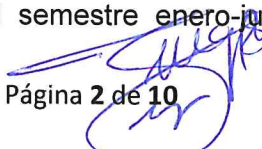
6. **Para quienes no se titularon por tesis**, independientemente de la institución de procedencia, se aplicará lo establecido en el **Artículo 111, incisos B, C o D** del *Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro*, según corresponda, en relación con los requisitos para la obtención del grado en los diferentes niveles de posgrado. En todos los casos, se deberá presentar el **título correspondiente** junto con la documentación adicional.
- Para el grado de **maestría**, se deberá entregar una **publicación como autor** en una **revista indexada**.
 - Para el grado de **doctorado**, se deberán presentar **dos publicaciones como primer autor** en **revistas indexadas**.

Tanto las publicaciones como la tesis deberán contar con un reporte de similitud y de generación de texto con inteligencia artificial generados en Turnitin, que demuestre el cumplimiento con los criterios establecidos por cada Facultad o la Escuela de Bachilleres. En caso de que no exista un criterio específico definido por la Unidad Académica, se considerará como límite máximo un 20 % de similitud y de generación de texto con inteligencia artificial, excluyendo bibliografía, citas textuales, coincidencias de hasta 10 palabras y coincidencias derivadas de documentos publicados en repositorios institucionales, revistas académicas u otros medios de difusión formal, siempre y cuando se trate del mismo producto académico y se demuestre la autoría de la persona participante (se recomienda aplicar estos filtros en el análisis). En caso de requerir el acceso al programa Turnitin, se deberá enviar un correo electrónico a la SIIP (dip.antiplagio@uaq.mx), incluyendo el nombre completo, adscripción y como asunto: "Requisito convocatoria TL 2026".

7. Contar con una **antigüedad mínima de tres años ininterrumpidos** como docente en la Unidad Académica y Campus por el cual participa. Durante los tres años, debió haber tenido su mayor carga horaria en dicha Unidad Académica y Campus, la cual debe de estar alineada con la **pertinencia disciplinar y profesional de dicha Unidad** (para validar, se deberá presentar la carga horaria oficial emitida por la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro).
8. Cumplir con uno de los siguientes casos:

Caso a:

- Haber impartido al menos **15 horas/semana/mes en promedio frente a grupo** en los últimos **6 (seis) semestres** (incluido el semestre enero-junio del 2026), o su equivalente en programas anuales y cuatrimestrales, en programas educativos de Técnico Superior Universitario (TSU), licenciatura o posgrado aprobados por el H. Consejo Universitario de la UAQ.
- Para la Escuela de Bachilleres, haber impartido al menos **30 horas/semana/mes en promedio frente a grupo** en los últimos **6 (seis) semestres** (incluido el semestre enero-junio del 2026) en el programa



educativo de Bachillerato escolarizado aprobado por el H. Consejo Universitario, siendo obligatorio estar adscritos en la Escuela de Bachilleres.

Caso b:

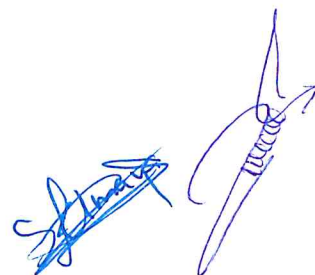
- Haber impartido al menos **15 horas/semana/mes frente a grupo en cada uno** de los últimos 6 (seis) semestres (incluido el semestre enero-junio del 2026), o su equivalente en programas anuales y cuatrimestrales, en programas educativos de bachillerato, TSU, licenciatura o posgrado aprobados por el H. Consejo Universitario;
- Para la Escuela de Bachilleres haber impartido al menos **30 horas/semana/mes frente a grupo en cada uno** de los últimos 6 (seis) semestres (incluido el semestre enero-junio del 2026) en el programa educativo de Bachillerato escolarizado aprobado por el H. Consejo Universitario, siendo obligatorio estar adscritos en la Escuela de Bachilleres.

En ambos casos, debe de tener un **promedio de 9 (nueve) o superior**, en la evaluación docente de los semestres **2025-2 y 2025-1**.

Caso c:

- Carga horaria mínima de **15 horas/semana/mes** en actividades de docencia, investigación y/o extensión con al menos **6 horas/semana/mes en promedio, frente a grupo**, en los últimos 6 (seis) semestres (incluido el semestre enero-junio del 2026), o su equivalente en programas anuales y cuatrimestrales, en programas educativos TSU, licenciatura o posgrado aprobados por el H. Consejo Universitario.
- Para la Escuela de Bachilleres, es necesario contar con carga académica mínima de **25 horas/semana/mes** en actividades de docencia, investigación y/o extensión, con al menos **10 horas/semana/mes en promedio frente a grupo**, en los últimos 6 (seis) semestres (incluido el semestre enero-junio del 2026) en el programa educativo de Bachillerato escolarizado aprobado por el H. Consejo Universitario, siendo obligatorio estar adscritos en la Escuela de Bachilleres

En ambos casos debe de estar **registrado como responsable en al menos un proyecto de investigación, vinculación o extensión** (en la SIIP, o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios –SVSU-, o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria –SECU-). Para la Escuela de Bachilleres el proyecto debe de estar **relacionado con el nivel medio superior** y que impacte y se desarrolle de forma directa en la Escuela de Bachilleres. *El proyecto deberá tener vigencia en el periodo que señale el caso o al menos al momento de ingresar la solicitud y contar con la aprobación del H. Consejo Universitario antes de la fecha de publicación de esta convocatoria.*



Caso d:

- Carga horaria mínima de **15 horas/semana/mes** en actividades de docencia, investigación y/o extensión con al menos **9 horas/semana/mes en promedio, frente a grupo**, en los últimos 6 (seis) semestres (incluido el semestre enero-junio del 2026), o su equivalente en programas anuales y cuatrimestrales, en programas educativos TSU, licenciatura o posgrado aprobados por el H. Consejo Universitario.
- Para Escuela de Bachilleres, se debe cubrir una carga académica mínima de **25 horas/semana/mes** en actividades de docencia, investigación y/o extensión, con al menos **15 horas/semana/mes en promedio frente a grupo**, en los últimos 6 (seis) semestres (incluido el semestre enero-junio del 2026) en el programa educativo de Bachillerato escolarizado aprobado por el H. Consejo Universitario, siendo obligatorio estar adscritos a la Escuela de Bachilleres.

En ambos casos, debió haber participado **como responsable o colaborador(a) en al menos un proyecto de investigación, vinculación o extensión** registrado en la SIIP, SVSU o en la SECU.

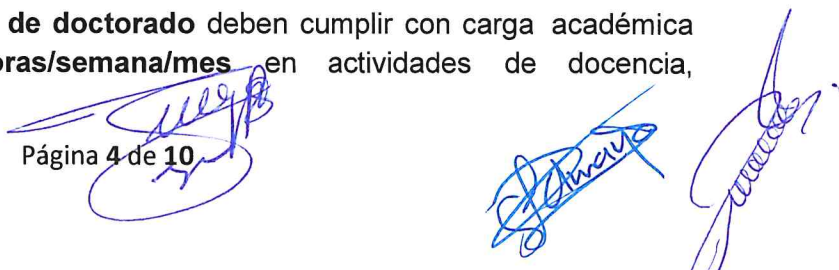
En el caso de las Facultades, también se podrá participar **como colaborador(a) en Cuerpos Académicos, o bien como responsable, coordinador(a) o colaborador(a) en Grupos Colegiados o Centros/Laboratorios registrados** en la Secretaría de Planeación y Gestión Institucional.

Para la Escuela de Bachilleres, también se podrá presentar constancia de haber fungido como tutor(a) de al menos un grupo durante los últimos seis semestres de manera ininterrumpida, lo cual deberá estar avalado mediante constancia emitida por la DDA. En el caso de presentar proyecto, este deberá estar relacionado con el nivel medio superior y tener un impacto directo en el desarrollo de la Escuela de Bachilleres.

El proyecto deberá tener vigencia en el periodo que señale el caso o al menos al momento de ingresar la solicitud y contar con la aprobación del H. Consejo Universitario. En el caso de **Cuerpos Académicos** mostrar evidencia de su registro en la plataforma de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública; para **Grupos Colegiados, Centros/Laboratorios contar con registro oficial de la Secretaría de Planeación y Gestión Institucional (SPGI)**. En ambos casos deberán tener vigencia en el periodo que señale la opción o al menos al momento de ingresar la solicitud.

Caso e:

- **Docentes con grado de doctorado** deben cumplir con carga académica mínima de **10 horas/semana/mes** en actividades de docencia,



investigación y/o extensión con al menos **6 horas/semana/mes en promedio frente a grupo**, en los últimos 6 (seis) semestres (incluido el semestre enero-junio del 2026), o su equivalente en programas anuales y cuatrimestrales, en programas TSU, licenciatura o posgrado aprobados por el H. Consejo Universitario.

- Para la Escuela de Bachilleres el grado de doctorado debe de estar alineado a la materia que imparte y cumplir con carga académica mínima de **20 horas/semana/mes** en actividades de docencia, investigación y/o extensión, con al menos **10 horas/semana/mes en promedio frente a grupo**, en los últimos 6 (seis) semestres (incluido el semestre enero-junio del 2026) en el programa educativo de Bachillerato escolarizado aprobado por el H. Consejo Universitario, siendo obligatorio estar adscritos en la Escuela de Bachilleres.

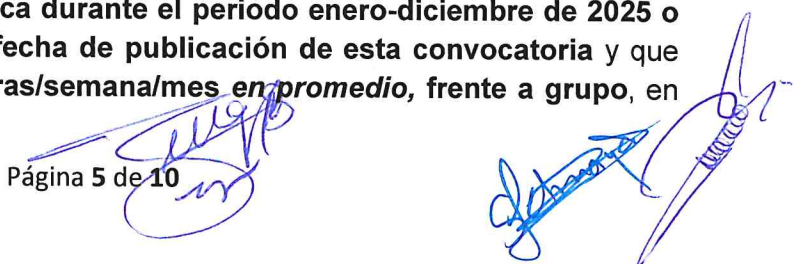
En ambos casos, debió haber participado **como responsable o colaborador(a) en al menos un proyecto de investigación, vinculación o extensión** registrado en la SIIP, SVSU o SECU.

En el caso de las Facultades, también se podrá participar **como colaborador(a) en Cuerpos Académicos, o bien como responsable, coordinador(a) o colaborador(a) en Grupos Colegiados o Centros/Laboratorios** registrados en la SPGI.

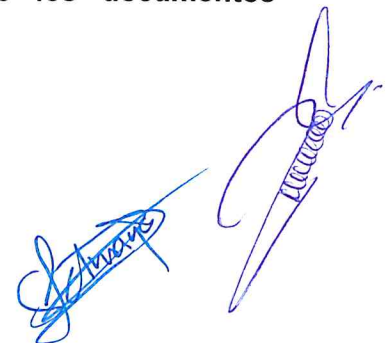
Para la Escuela de Bachilleres, también se podrá presentar constancia de haber fungido como tutor(a) de al menos un grupo durante los últimos seis semestres de manera ininterrumpida, lo cual deberá estar avalado mediante constancia emitida por la Dirección de Desarrollo Académico de la UAQ (DDA). En el caso de presentar proyecto, este deberá estar relacionado con el nivel medio superior y tener un impacto directo en el desarrollo de la Escuela de Bachilleres. El proyecto deberá tener vigencia en el periodo que señale la opción o al menos al momento de ingresar la solicitud y contar con la aprobación del H. Consejo Universitario. En el caso de Cuerpos Académicos mostrar evidencia de su registro en la plataforma de la Subsecretaría de Educación Superior SEP; para Grupos Colegiados, Centros/Laboratorios contar con registro oficial de la SPGI. En ambos casos deberán tener vigencia en el periodo que señale la opción o al menos al momento de ingresar la solicitud.

Caso f:

- **Para docentes que obtuvieron el grado académico de maestría o doctorado en programas acreditados por el Comité Interinstitucional para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) o SNP- SECIHTI para postulación a beca durante el periodo enero-diciembre de 2025 o en 2026, antes de la fecha de publicación de esta convocatoria y que tuvieron 4 (cuatro) horas/semana/mes en promedio, frente a grupo, en**



- los últimos 6 (seis) semestres (incluido el semestre enero-junio del 2026), o su equivalente en programas anuales, cuatrimestrales, trimestrales o modulares, en programas educativos TSU, licenciatura o posgrado aprobados por el H. Consejo Universitario.
- Para la Escuela de Bachilleres, el grado académico debe de estar alineado a la materia o materias que imparte y presentar **8 horas/semana/mes en promedio, frente a grupo** en los últimos 6 (seis) semestres (incluido el semestre enero-junio del 2026) en el programa educativo de Bachillerato escolarizado aprobado por el H. Consejo Universitario y es obligatorio estar adscritos en la Escuela de Bachilleres.
Para validar obtención de grado, **sin excepción, entregar la constancia (o carta de liberación de beca) de que el posgrado (maestría o doctorado) está acreditado por CIEES o reconocido por SNP- SECIHTI para postulación a beca.**
9. **Curso de formación didáctico-pedagógico, o de actualización disciplinar con una duración mínima de 25 horas**, cursado y acreditado en el periodo enero-diciembre de 2025 o **en el primer cuatrimestre del 2026**. Presentar constancia o validación (con sello y fecha de recepción) de la DDA.
 10. Documentación que avale el **perfil integral** (Anexo IV).
 11. De acuerdo con la opción por la que participa, tener una evaluación docente con una calificación promedio de **8.5 (ocho punto cinco) durante los semestres 2025-2 y 2025-1**; salvo para el caso b donde la calificación deberá ser de 9 (nueve) o superior. La DDA registrará la evaluación según datos del SIIA.
 12. **Producción académica**: evidencias que avalen contar con producción académica de acuerdo con los lineamientos establecidos en el artículo 155 del RIPPAAUQ. La evaluación comprende actividades de docencia, investigación, vinculación y extensión (Anexo II).
 13. Las/los concursantes que se encuentren en una situación relacionada con denuncias, controversias y/o procedimientos jurídicos, éticos y/o administrativos al interior de la UAQ, podrán participar en el concurso con la salvedad de que, en el supuesto de fincarse responsabilidades mediante resolución emitida por la Oficina del Abogado General o por el H. Consejo Universitario, durante el periodo comprendido de junio 2023 a la fecha de publicación de los resultados finales, la/el docente no podrá continuar en el concurso o, en su caso, no se le asignará la plaza de Tiempo Libre en caso de haberla ganado.
 14. **Las y los concursantes deben cumplir con un puntaje mínimo de 10.5 en la evaluación del desempeño docente para continuar en el concurso** (Anexo V).
 15. **Sólo el personal docente por honorarios que cumpla con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria y acredite los documentos solicitados podrá participar.**



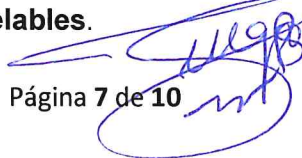
II. PROCEDIMIENTO

1. El registro de concursantes (Anexo I) se llevará a cabo los días **21, 22 y 23 de abril de 2026 en la Dirección de Desarrollo Académico, Planta Alta del Edificio E de la Facultad de Derecho, Centro Universitario, en horario de 9:00 a 14:00 horas.** Una vez ingresada la solicitud no se recibirán documentos adicionales, extemporáneos o fuera de fecha.
2. La documentación probatoria que avale la **producción académica** se entregará en formato PDF, en una memoria electrónica USB. Los documentos entregados se registrarán en la tabla con formato PDF (Anexo III). **Documentos que no estén correctamente clasificados y nombrados, NO SE EVALUARÁN.**
3. La documentación probatoria que avale el **perfil integral** se entregará **en físico** y registrando en cada evidencia el rubro al que corresponde (Anexo IV).
4. La DDA solicitará la **evaluación del desempeño docente** a la Dirección de Escuela de Bachilleres o Facultad Correspondiente (Anexo V).

Periodos de recepción de documentos

Unidad Académica	Fecha
Artes, Enfermería, Derecho, Psicología y Educación, Ciencias Política y Sociales, Lenguas y Letras.	Abril 21
Contaduría y Administración, Química, Ciencias Naturales, Ingeniería.	Abril 22
Escuela de Bachilleres, Informática, Filosofía, Medicina.	Abril 23
Nota: El personal docente adscrito a las DES regionales Centro Sur (San Juan del Río, Amealco, Pedro Escobedo, Tequisquiapan, Colón y Amazcala) y Semidesierto-Sierra Gorda (Jalpan, Arroyo Seco, Pinal de Amoles, Peñamiller y Cadereyta) se podrá registrar los días 21, 22 y 23 de abril.	

5. La DDA revisará el cumplimiento de los requisitos de las y los concursantes y publicará, en la fecha indicada en la presente convocatoria, la lista con clave docente de quienes cumplen y no cumplen con dichos requisitos. Asimismo, revisará las inconformidades de los casos que no cumplen los requisitos durante el periodo señalado en el calendario.
6. La Comisión Mixta de Vigilancia del RIPPAUAQ evaluará la producción académica de las y los concursantes (Anexo II).
7. La DDA evaluará el **perfil integral** de las y los concursantes.
8. Las inconformidades relacionadas con la producción académica y el perfil integral se recibirán en las fechas establecidas (Anexo VI).
9. Las respuestas a las inconformidades respecto a **producción académica** y **perfil integral** se entregarán en las fechas señaladas. Los resolutivos de la Comisión Mixta y de la DDA serán **inapelables**.



Periodos del concurso

Proceso	Periodo
Publicación de la Convocatoria.	24 de marzo
Recepción de documentos.	21, 22 y 23 de abril
Publicación de la lista (con clave de docente) de las y los concursantes que cumplieron o no cumplieron los requisitos en la pág. web de la DDA.	06 de mayo
Recepción de inconformidades de docentes que no cumplieron con requisitos.	08 de mayo
Respuestas a inconformidades.	19 de mayo
Revisión de producción académica y perfil integral.	20 de mayo al 05 de junio
Publicación de resultados preliminares (con clave de docente) en la pág. Web de la DDA.	12 de junio
Recepción de inconformidades respecto a producción académica y/o perfil integral .	15 de junio
Respuesta a las inconformidades de producción académica y/o perfil integral .	23 de junio
Publicación de resultados definitivos con nombre completo de las y los concursantes.	26 de junio
Inicio de la plaza de Tiempo Libre Categoría I.	01 de agosto

III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Puntaje por Grado Académico (35)

- Doctorado acreditado CIEES o SNP- SECIHTI (35).
- Doctorado sin acreditación CIIES o SNP- SECIHTI que cumpla con los requisitos de cualquier posgrado similar en la UAQ (25).
- Maestría acreditada CIEES o SNP- SECIHTI o especialidad médica (20).
- Maestría sin acreditación CIIES o SNP- SECIHTI que cumpla con los requisitos de cualquier posgrado similar en la UAQ (15).

2. Puntaje por **producción académica** (20).

Los 20 puntos tomarán como referencia 200 puntos del Catálogo de actividades (Anexo II) donde 200 es igual a 20.

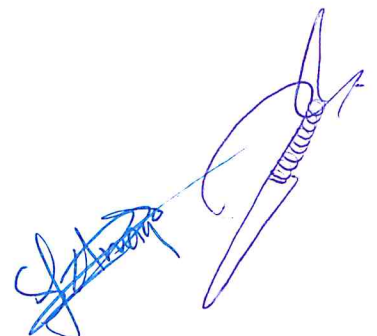
Considerando las condiciones específicas del personal docente de la Escuela de Bachilleres, para ponderar los 20 puntos de este rubro, se tomará como referencia el puntaje más alto logrado por las y los concursantes de la Escuela de Bachilleres de acuerdo con el Catálogo de actividades (Anexo II) el cual será proporcional sobre 20 (veinte) puntos.



3. Puntaje rúbrica *perfil integral* (30).
4. Evaluación del desempeño docente (15) - Las y los concursantes **deben cumplir con un puntaje mínimo de 10.5** en la evaluación del desempeño docente **para continuar en el concurso.**
5. El puntaje total (suma de los puntos 1, 2, 3 y 4) definirá el puntaje de las/los concursantes.
6. Puntaje mínimo para obtener la plaza: **60/100.**

IV. RESULTADOS

1. La DDA publicará los resultados definitivos del concurso en la fecha señalada.
2. Se otorgarán 25 (veinticinco) Plazas de Tiempo Libre Categoría I (PTL), de acuerdo con los siguientes criterios:
 - i. Se asignará **1 (una)** PTL al primer lugar de cada una de las Facultades de Artes, Ciencias Naturales, Ciencias Políticas y Sociales, Contaduría y Administración, Derecho, Enfermería, Filosofía, Informática, Ingeniería, Lenguas y Letras, Medicina, Psicología y Educación, y Química; **siempre y cuando cumpla con 60 puntos o más.**
 - ii. Se asignará **1 (una)** PTL al primer lugar de la DES Centro Sur -San Juan del Río, Amealco, Pedro Escobedo, Tequisquiapan, Colón y Amazcala- -, **siempre y cuando cumpla con 60 puntos o más.**
 - iii. Se asignará **1 (una)** PTL al primer lugar de la DES Semidesierto-Sierra Gorda -Jalpan, Arroyo Seco, Pinal de Amoles, Peñamiller y Cadereyta-, **siempre y cuando cumpla con 60 puntos o más.**
 - iv. Se asignarán **2 (dos)** PTL a los dos primeros lugares de la Escuela de Bachilleres, **siempre y cuando cumplan con 60 puntos o más.**
 - v. Para abonar al cierre de brechas y fomentar la equidad, las PTL restantes se asignarán tomando en cuenta el puntaje, las necesidades específicas de las unidades académicas y los indicadores históricos de asignación de plazas de Tiempo Libre.
3. El cambio de categoría a Maestra/o de Tiempo Libre Categoría I se realizará a partir del 01 de agosto del 2026.
4. Sólo las horas frente a grupo serán remuneradas como Maestra/o de Tiempo Libre Categoría I.
5. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por las instancias convocantes en acuerdo con la H. Comisión Mixta de Vigilancia del RIPPAUAQ.



V. DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos se regresarán a las y los concursantes la segunda quincena de agosto de 2026.

C.U. 24 de marzo del año 2026.

Atentamente
"Educo en la Verdad y en el Honor"



Dra. Silvia Lorena Amaya Llano
Rectora



Dr. José Guadalupe Gómez Soto
Secretario Académico



Mtra. Aída Mota López
Directora de Desarrollo Académico